

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 01 de febrero de 2022, el apoderado demandante allegó memorial solicitando la elaboración y remisión del despacho comisorio. SIRNA ok.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2020 00250

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JORGE ALEXANDER RODRÍGUEZ

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental allegada por el apoderado demandante, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, SE NIEGA LO SOLICITADO, ya que de la revisión del expediente se observa que a la fecha no ha sido arrimado documento idóneo en el que conste el registro del embargo aquí decretado sobre el inmueble hipotecado, por lo tanto, no es procedente aún el decreto del secuestro y elaboración del comisorio para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de **25 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e394e6385d091a0ca10a9da650a4ecab533c4b35a5ecaeadc94a7533f5ff38f5**

Documento generado en 23/02/2022 12:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>